

## NORMAS GENERALES DEL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DE LA SECCIÓN SINDICAL ESTATAL DEL GRUPO ABERTIS

- \* Para cualquier aspecto no contemplado en estas normas, serán de aplicación las normas Congresuales Federales vigentes en este momento.

### 1. ASAMBLEAS DE LAS SECCIONES SINDICALES DE EMPRESA.

Deben celebrar asambleas todas las secciones sindicales constituidas en las empresas del Grupo Abertis, en las que deberán debatirse las propuestas presentadas.

Las asambleas de las secciones sindicales deberán celebrarse antes del día **5 de diciembre de 2006**.

Dichos procesos deberán ser convocados públicamente con una antelación mínima de 2 semanas, para facilitar la asistencia y participación de los afiliados y afiliadas a CC.OO.

Los órganos de dirección de las secciones sindicales comunicarán con una antelación de quince días, la fecha, lugar y orden del día de sus Asambleas a los órganos superiores, con el propósito de que estén presentes en la misma, miembros de dichos órganos.

De la asamblea se levantará acta, debiendo figurar el resultado de las distintas votaciones, las enmiendas aprobadas especificando si tienen la condición de mayoritarias o minoritarias, el nombre de los delegados y delegadas elegidos y de los oportunos suplentes. Aquellas provincias que cuenten con más de un delegado o delegada, elegirán un Presidente/a de Delegación que será el/la portavoz de la misma, reflejándose en el Acta. La copia de esta acta se enviará inmediatamente a los Órganos superiores, fijando como fecha límite para su recepción el **día 12 de diciembre de 2006**.

### 2. ASAMBLEA CONSTITUTIVA DE LA SECCIÓN SINDICAL ESTATAL DEL GRUPO ABERTIS

La Asamblea Constitutiva se celebrará en Barcelona, el día **14 de diciembre de 2006**.

En dicho proceso se garantizará que la participación de las mujeres sea como mínimo proporcional al número de afiliadas en cada ámbito.

### 3. NÚMERO DE DELEGADOS/AS.

El número de delegados y delegadas que conformarán la Asamblea Constitutiva será de 30, garantizando un representante a cada una de las Secciones Sindicales constituidas y el resto en función de un coeficiente aplicado a la afiliación media de los últimos cuatro años de cada una de las empresas.

A esta Asamblea participaran como invitados, con voz pero sin voto los representantes de las Federaciones Regionales donde están ubicadas las Secciones Sindicales del grupo Abertis. Los Sectores Federales de Telecomunicaciones y de Carretera, así como de la Federación Estatal.

Para esta **Asamblea** el coeficiente será de 50, es decir, se dividirá el total de afiliados/as de cada empresa entre el coeficiente y el resultado será el número de delegados que asistirán de cada empresa.

El resultado de aplicar estos criterios, es el siguiente:

EMPRESA	DEL. DIRECT.	AFILIACIÓN	DELEGADOS/AS	TOTAL
ACESA.	6	307	6	12
AUCAT.	1	25	1	2
AUMAR.	1	68	1	2
RETEVISIÓN.	3	162	3	6
SABA.	3	179	3	6
SERVIABERTIS.	1	6	0	1
TRADIA	1	12	0	1
<b>TOTAL</b>	<b>16</b>	<b>759</b>	<b>14</b>	<b>30</b>

### 4. PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA CONSTITUTIVA.

La Presidencia estará constituida por **cuatro** miembros de las secciones sindicales con mayor afiliación.

En la sesión de apertura, un miembro de la dirección hará la propuesta para formar la Presidencia, en la que se procurará guardar el equilibrio de sexos existente entre las personas delegadas, sometiéndola a votación. Una vez aprobada, la Presidencia sube a la mesa y elige, de entre sus miembros, un Presidente/a y un Secretario/a de Actas, considerándose al resto como Vocales.

La Presidencia tendrá la función de moderar los debates, leer las propuestas de resolución, establecer los tiempos para las distintas intervenciones, someterlas a votación y ser la dirección sindical hasta que la Asamblea Constitutiva elija los nuevos Órganos de Dirección.

El Presidente/a será el/la portavoz de la Presidencia y abrirá la Asamblea sometiendo a votación la propuesta de Reglamento y Orden del Día.

## 5. COMISIONES DE LA ASAMBLEA CONSTITUTIVA.

### a) Comisión de Credenciales.

Estará formada por 2 Miembros de las secciones sindicales con mayor afiliación.

Verificará la identidad de las personas delegadas. Resolverá los posibles conflictos y casos dudosos.

El Presidente o Presidenta llamará a sus miembros a reunirse para que verifiquen las credenciales y elaboren el acta dando por válida la Asamblea Constitutiva. En la misma constará el número de personas que debería haber asistido, según las normas de participación y las que en realidad lo han hecho, desglosándolo por sexos.

### b) Comisión de resoluciones.

Estará formada por 2 Miembros de las secciones sindicales con mayor afiliación.

Redactará las conclusiones y las Resoluciones específicas que la Presidencia le indique. La Presidencia propondrá al Pleno, para su aprobación, los temas específicos sobre los que considere debe existir Resolución.

Una vez redactadas las Resoluciones, serán votadas por el Pleno. Cualquier Delegación o persona podrá presentar a la Comisión una Resolución si viene refrendado por el 10% de las personas delegadas.

### c) Comisión Electoral.

Estará formada por 2 Miembros de las secciones sindicales con mayor afiliación.

Recibirá las propuestas de candidatos y candidatas presentadas por delegaciones y por los delegados y delegadas que vayan refrendadas por el 10%, al menos, de las personas delegadas.

El Presidente o Presidenta llamará a sus miembros a reunirse para que elaboren la propuesta de candidatura de cada órgano a elegir.

## 6. DESARROLLO.

El Orden del Día o Reglamento de la Asamblea Constitutiva deberá contener la forma concreta de debatir los textos de los temas propuestos. Una vez debatidos se someterá a votación del Pleno. El Presidente o Presidenta expondrá claramente la opción u opciones sobre las que habrá que pronunciarse.

En el Pleno, los textos de los temas propuestos y las propuestas de eventuales modificaciones serán votados globalmente con aquellos de la misma naturaleza, haciéndose por separado la votación de los de naturaleza distinta. Las Resoluciones serán votadas globalmente o por separado y la aprobación será por mayoría simple.

## **7. ACTAS.**

De la Asamblea Constitutiva se levantará Acta que contendrá: los textos debatidos, propuestas de modificación de los mismos, las Resoluciones, el resultado de las votaciones y los nombres de las personas elegidas. Con posterioridad se enviará a los órganos competentes.